

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13329 de 25 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

Señores

PR LICENSING B.V.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: "UN ESPACIADOR PARA FIJACIÓN A UN ELEMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PARA MANTENER UNA DISTANCIA RELATIVA A OTRO ELEMENTO DE CONSTRUCCIÓN, Y PARA RESTRINGIR UN MOVIMIENTO SOBRE UNA POSICIÓN RELATIVA A OTRO ELEMENTO DE CONSTRUCCIÓN"

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2019/055375

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 5 de marzo de 2019.

PRIORIDAD: 6/03/2018, NL (PAÍSES BAJOS), 1042777.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo mecánico que permita separar elementos de construcción con el fin de proporcionar un movimiento y flexibilidad relativa en el acople de dichos elementos, lo cual permite realizar ligeras deformaciones y/o desplazamientos estructurales sin comprometer la integridad de la estructura construida.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un espaciador para la fijación a un elemento de construcción para mantener una distancia relativa a otro elemento de construcción y para restringir a la distancia mantenida un movimiento sobre una posición que es relativa a otro elemento de construcción.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 05 de octubre de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

La estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El

Oficio N° 13329 de 25 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. De otro lado, la parte caracterizante comprende los elementos técnicos y/o procedimentales que en conjunto con el preámbulo se desean proteger y que distinguen la invención de las del estado de la técnica. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por", "comprendido por", "que comprende", "que consiste" o "que contiene". Adicionalmente, se debe tener en cuenta que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.

Las reivindicaciones 1, 5, 6, 8, 14, 16, no son claras porque los términos: "*distancia predeterminada*" (Reiv. 1, 5), "*en tiempo*" (Reiv. 6, 8, 14, 16), "*al menos en cierta medida*" (Reiv. 15), son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

Las reivindicaciones 1, 7, 10, 12 y 17 no son clara porque las siguientes frases "(...) proporciona elasticidad y genera una fuerza para aumentar una distancia relativa a otro elemento de construcción cercano cuando la distancia a ese otro elemento de construcción se reduce a una distancia predeterminada (...)" (Reiv. 1), "(...) proporciona la restricción de un movimiento de la estructura en al menos una dirección que es diferente de la dirección de la distancia predeterminada (...)" (Reiv. 1) y "(...) que, en el uso del espaciador, la fuerza para aumentar una distancia a ese otro elemento de construcción es predominantemente dirigida a través de la dirección de la gravedad (...)" (reiv 1), "(...) para mantener una distancia relativa a un borde de un elemento de construcción en forma de losa adyacente, y para reducir a la distancia mantenida un movimiento del borde sobre una posición relativa a un borde de un elemento de construcción en forma de losa adyacente (...)" (Reiv. 1), "(...) está diseñado para bloquear el movimiento de un extremo libre de un elemento elástico en forma de trinquete de una estructura que está fijada a un borde de un elemento de construcción en forma de losa adyacente (...)" (Reiv. 7), "(...) permite colocar la estructura en una condición de acoplamiento con la estructura de otro espaciador del conjunto (...)" (Reiv. 10), "(...) se bloquea en la posición de acoplamiento con la estructura de otro de los espaciadores (...)" (Reiv. 12), "(...) la estructura está en una condición que se puede soltar mecánicamente (...)" (Reiv. 14), "(...) las superficies exteriores de los elementos en forma de placa como parte de las estructuras de acoplamiento permanecen en el mismo plano (...)" (Reiv. 17), el cual es un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 12 no es clara porque la materia relacionada con "(...) la estructura primero puede colocarse bajo un ángulo relativa a la otra estructura y ponerse en contacto (...)" no es claro, ya que el mencionado ángulo no especifica de manera precisa qué valor tiene y si de tal valor depende el adecuado acoplamiento de la estructura. Se sugiere al solicitante definir un valor establecido o realizar los ajustes pertinentes.

El capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.



Oficio N° 13329 de 25 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

La reivindicación 1 no es clara porque las características reivindicadas son puramente funcionales y no definen al objeto reclamado. Se sugiere que incluya características técnicas estructurales las cuales le permitan al dispositivo resolver el problema técnico propuesto.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 06 de marzo de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20150368916	“Insulated concrete form and method of using same”	24 de diciembre de 2015

D1¹ divulga un conector para un par de paneles formadores de hormigón espaciados opuestos. El conector comprende un miembro espaciador alargado que tiene pestañas formadas en el mismo entre una parte central del mismo y cada extremo opuesto del mismo. Una porción de al menos un extremo del elemento espaciador está dimensionada y conformada para acoplarse selectivamente con un elemento de arriostramiento de panel alargado. También se describen un encofrado de hormigón aislado compuesto y un método para usar el encofrado de hormigón aislado (resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0012449 del 05 de octubre de 2020) refiere a: *“Un espaciador para la fijación a un elemento de construcción, para mantener una distancia relativa a otro elemento de construcción, y para restringir a la distancia mantenida un movimiento sobre una posición que es relativa a otro elemento de construcción, el espaciador caracterizado porque tiene una estructura que (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una pluralidad de elementos elásticos.	Los paneles aislantes de espuma (12)-(18) se mantienen en su relación de separación mediante una pluralidad de conjuntos de tapa de cierre/espaciador (24) (...). (Párr. 0104).

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/8e/b2/a3/909c1b9a4756e5/US20150368916A1.pdf>
Página 3 de 8



Oficio N° 13329 de 25 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

Una pluralidad de limitadores para restringir el movimiento.	Entre cada extremo formado (44), (46) del elemento separador de panel (26) y el reborde central (42) hay rebordes (48), (50), respectivamente, que se extienden radialmente hacia fuera desde el elemento central (32). (Párr. 0106). Cuando la tapa de bloqueo (28) está completamente insertada en el miembro espaciador del panel (26) (...) se acoplan evitando el movimiento del pestillo de la tapa hacia afuera (...) (Párr. 0112).
En donde los elementos elásticos y los limitadores están separados espacialmente en diferentes partes de la estructura.	Los conjuntos de espaciador/tapa de cierre (24) se utilizan para evitar que los paneles aislantes de espuma compuesta (12), (14) se separen debido a la presión dirigida hacia el exterior ejercida por el hormigón sin endurecer (hormigón plástico). (Párr. 0014).
Tienen posiciones en la estructura que se alternan entre sí a lo largo de una dimensión de la estructura.	Cada larguero (200) tiene una pluralidad de ranuras para llaves, como las ranuras para llaves (210), (224), espaciadas a lo largo de la misma y el número y espaciado de las ranuras para llaves corresponde al número y espaciado de los extremos, como los extremos (46), (226), de los miembros espaciadores del panel (26) utilizados en los paneles aislantes de espuma compuesta (14), (18). (Párr. 0116).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2, 18, 19: El encofrado de hormigón aislado (10) incluye un primer panel aislante de espuma exterior (12) generalmente paralelo y separado de un primer panel aislante de espuma interior (14) (Párr. 0101).
- Reivindicación 3: Un reborde central (42) se extiende hacia afuera desde el centro del miembro central (32). El reborde central (42) tiene forma cuadrada y es coextendido con las patas (34-40). El reborde central (42) evita que el elemento separador de panel (26) se mueva longitudinalmente una vez que el hormigón se ha endurecido (Párr. 0105).
- Reivindicaciones 4 a 6, 8: El encofrado de hormigón aislado (10) se ensambla insertando la porción de penetración del panel de espuma (56) del miembro espaciador del panel 26 a través del orificio en el primer panel aislante de espuma compuesta (12) hasta que la porción de contacto del panel (52) del reborde (48) entre en contacto con la superficie interna (108) del primer panel del panel aislante de espuma compuesta y el extremo (44) del elemento espaciador del panel se extiende hacia fuera desde la superficie exterior (112) del primer panel aislante de espuma compuesta, de modo que las patas (60-68) queden al ras con la superficie exterior y la ranura (70) se extienda hacia fuera desde la parte exterior superficie del primer panel aislante de espuma compuesta. La tapa de bloqueo (28) se une luego al miembro espaciador del panel (26) insertando el extremo (44) del mismo que sobresale del panel aislante de primera forma (12) en la abertura (88) en la tapa de bloqueo de tal manera que la porción de contacto del panel (84) del mismo contacta la superficie exterior (112) del primer panel aislante de espuma compuesta. (Párr. 0112).

Oficio N° 13329 de 25 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

- Reivindicaciones 9, 11: Los conjuntos de espaciador/tapa de cierre (24) se utilizan para evitar que los paneles aislantes de espuma compuesta (12), (14) se separen debido a la presión dirigida hacia el exterior ejercida por el hormigón sin endurecer (hormigón plástico) (Párr. 0014).
- Reivindicaciones 15 y 16: Cuando la tapa de bloqueo (28) está completamente insertada en el miembro espaciador del panel (26), los dientes (98-104) de los dedos del pestillo (90-96) de la tapa de bloqueo (28) y los dientes (72-78) en las patas (60-68) se acoplan evitando el movimiento del pestillo de la tapa hacia afuera, lejos del panel aislante de espuma compuesta (12), bloqueando así la tapa de bloqueo y el miembro espaciador del panel (26) juntos y capturando el primer panel aislante de espuma compuesta entre el reborde (48) en el elemento espaciador del panel y la tapa de bloqueo (Párr. 0112).

Por su parte, las reivindicaciones 7, 10, 13, 14 y 17 no proporcionan novedad al objeto del dispositivo de la reivindicación independiente 1, toda vez que dichas reivindicaciones se encuentran redactadas en términos de resultados, usos y/o características no técnicas. Por lo tanto, las mencionadas reivindicaciones no son novedosas

Las reivindicaciones dependientes 2 a 11 y 13 a 19 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

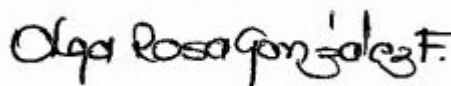
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20150368916	1 a 11 y 13 a 19	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA

Oficio N° **13329** de **25 de agosto de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)



Oficio N° 13329 de 25 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0012449		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2019/055375		5/03/2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/03/2018				1042777		NL			
Solicitante									
PR LICENSING B.V.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 19
Palabras clave utilizadas	Spacer, slab, wall panel, elastic, resilient, movement, motion, pawl
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E04B 1/36, F16F 1/18

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO13238986	20/03/2014	-	-	A
ISA	US8746648	10/06/2014	-	-	A
	US3344720	03/10/1967	-	-	A
Patbase	AU2015282351	09/06/2016	-	-	A
	GB2148351	30/05/1985	-	-	A
	US2002148178	17/10/2002	-	-	A
	WO2015044631	02/04/2015	-	-	A
	US5282603	01/02/1994	-	-	A
Epoquenet	WO2010011490	28/01/2010	-	-	A
	US2008295425	04/12/2008	-	-	A
	US4732657	22/03/1988	-	-	A
	GB1039284	17/08/1966	-	-	A
Googlepatent	US20150368916	24/12/2015	1 a 11 y 13 a 19	(Párr. 0104), (Párr. 0101), (Párr. 0106), (Párr. 0112), (Párr. 0014), (Párr. 0116), (Párr. 0105).	X
	US20070294974	27/12/2007			A
	US20170234004	17/08/2017			A
	KR100767566	17/10/2007			A
	US20160090746	31/03/2016			A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					

Oficio N° 13329 de 25 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 23/08/2022	